

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

0000414

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0000414

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía IMPEX ECUATORIANA C.A.

QUE el ingeniero Joaquín Forero González, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor René García Llaguno, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-2189-IA de 28 de diciembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-324 del 11 de febrero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de IMPEX ECUATORIANA C.A. por CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en noventa y un mil acciones de quinientos sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1- 0000414
IMPEX ECUATORIANA C.A.

00000015

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de junio de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

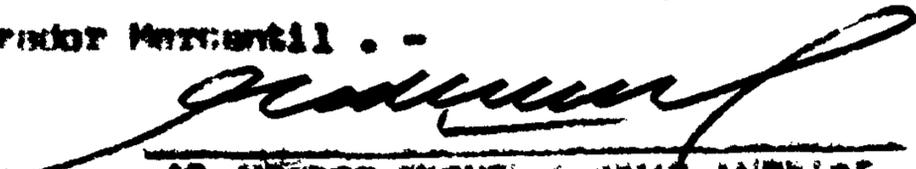
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV. Adem
DL:HVC
Exp. No.5028-71

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.682 a 7.683, Número 2.763 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 4.648 del Repertorio de Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos setenta i tres. - El Registrador Mercantil. -



AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DER-

I

TIFICIA: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Reso-
lución a fojas 8.762 del Registro Mercantil de 1.971; -
23.546 del Registro Mercantil de 1.976; y, 21.962 del -
Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripcio-
nes respectivas .- Guayaquil, Marzo cuatro de mil nove-
cientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil . -



[Handwritten signature]
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil